



FUNDACIÓN

CÉSAR

MANRIQUE

Taro de Tahíche
35507, TEGUISE
Tfno. 928 84 31 38
Fax 928 84 34 63
LANZAROTE
Islas Canarias
prensa@fcmanrique.org

02/07/09

NOTA DE PRENSA
**UNA NUEVA SENTENCIA DEL TSJC ZANJA DEFINITIVAMENTE LA
ANULACIÓN DEL PLAN PARCIAL PLAYA BLANCA**

El Tribunal cita en la sentencia que la anulación conlleva la nulidad de todas las licencias concedidas en el Plan Parcial y “el restablecimiento de la realidad alterada”

La Sección Segunda de la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) emitió una sentencia el pasado 1 de junio en la que ha desestimado el recurso de apelación presentado por los promotores del Plan Parcial Playa Blanca, tras el anterior fallo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de G.C., de 2 de julio de 2008, que, a instancias del recurso interpuesto por la FCM, anuló el proyecto de urbanización del citado Plan Parcial, de 1.800 viviendas y en torno a 4.500 plazas residenciales. Cabe recordar que ese fue el primer pronunciamiento de los tribunales sobre la eventual ilegalidad del Plan Parcial Playa Blanca, a la que luego se han sumado diversas sentencias en procedimientos impulsados por el Cabildo de Lanzarote.

Esta nueva sentencia es una respuesta del TSJC, con carácter firme, a un recurso interpuesto, en este caso, por los promotores del Plan Parcial Playa Blanca contra la anulación de dicho Plan, que ahora el tribunal zanja de manera definitiva. Hasta el momento, el TSJC en su anterior pronunciamiento, había desestimado los argumentos jurídicos presentados por el Ayuntamiento de Yaiza a la demanda interpuesta por el Cabildo de Lanzarote. Ahora, desestima los argumentos de los promotores del Plan Parcial Playa Blanca.

Con esta sentencia, el TSJC ratifica el fallo en primera instancia dictado por el Juzgado el pasado año, que anuló el proyecto de urbanización por dos razones fundamentales. Una formal, ya que el Ayuntamiento publicó extemporáneamente las normas urbanísticas del Plan Parcial; y otra de fondo, ya que, según estima el fallo, el Plan Parcial quedó extinguido por la aplicación de la Ley 19/2003, de Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, e implícitamente al citar la Disposición Adicional cuarta, por la Ley 6/2001, de Medidas Urgentes.

En la sentencia que desestima el recurso de los promotores del Plan Parcial Playa Blanca a instancias de la FCM, el TSJC cita en esta ocasión que “la anulación del proyecto de urbanización conlleva que desaparezca de mundo jurídico con todas las consecuencias que conlleva tal declaración, siendo **el restablecimiento de la realidad alterada y transformada la consecuencia de tal declaración de nulidad**. Es decir, anulado el

proyecto de urbanización la consecuencia será el restablecimiento en el plano jurídico y material de esa realidad alterada en cualquiera de sus formas”.

Con estos fallos judiciales se ha paralizado la construcción de 1.400 viviendas y se han congelado medio millón de metros cuadrados de suelo en Playa Blanca, por lo que en esta ocasión se ha logrado evitar que se consumaran los hechos denunciados por la FCM y el Cabildo. Además, se han anulado las 400 viviendas ya construidas en el Plan Parcial.

Gabinete de prensa